

PERGAMINO, enero 2 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas**, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria -primera de prórroga-, celebrada el día 28 de diciembre de 2001, al considerar el Expte. D-202-01 D.E. A-5005/01 INTENDENTE MUNICIPAL - eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza Ref: Autorizando a percibir los instrumentos que se utilicen como moneda de cambio en pago de tasas, multas y a cancelar obligaciones.-

Sancionándose la siguiente

79545

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Pergamino a percibir un ----- contraprestación del pago de todos los derechos, tasas, contribuciones, accesorios y multas, los instrumentos que la población utilice como moneda de cambio, ya sean títulos públicos o la denominada futura tercera moneda, a su valor nominal, facultándose al Departamento Ejecutivo a que por decreto establezca el comienzo de la aceptación de que tipo de dichos instrumentos se ponen en vigencia en esta Administración Municipal.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Municipalidad de Pergamino a cancelar todo ----- tipo de obligaciones mediante los instrumentos que se posean, ya sean títulos públicos o la denominada futura tercera moneda, a su valor nominal, facultándose al Departamento Ejecutivo a que por decreto establezca el comienzo de los pagos de obligaciones y con que tipo de dichos instrumentos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5538/01.-

Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE